



Buenos Aires, 24 de Agosto de 2023

CUIT Nº 20-21523263-9
NELSON ADRIAN PEIRANO

Le informamos que el **31 de agosto de 2023** finaliza el plazo que exime a las y los contribuyentes de la obligación de registrar los datos biométricos.

A los fines de la AFIP, los datos biométricos son características únicas de cada persona, que facilitan y garantizan la identificación mediante sistemas o procedimientos tecnológicos. Todas las personas que operen con clave fiscal deberán tenerlos registrados para utilizar los servicios.

Existen dos formas para registrar los datos biométricos:

Trámite electrónico

La registración se puede realizar desde la app Mi AFIP opción "Datos Biométricos". Para conocer los pasos se podrá consultar la [guía paso a paso "¿Cómo registro mis datos biométricos a través de la app Mi AFIP?"](#).

Este método de registración no requiere confirmación de los datos.

Asimismo, quienes hubieran solicitado o blanqueado la clave fiscal desde la app tampoco deberán realizar confirmación ni aceptación de datos.

Trámite presencial

Para realizar la registración de manera presencial en una dependencia de AFIP se deberá solicitar un turno web para el trámite "[Datos biométricos – Registro](#)". El día del turno deberás asistir con tu documento de identidad.

Para que la registración quede validada, luego de la toma de datos, se deberá ingresar con clave fiscal al servicio "Aceptación de datos biométricos" para confirmar la foto y firma. En caso de haber realizado la digitalización de datos biométricos en una dependencia de la AFIP y rechazar los datos ingresados, deberá registrar nuevamente sus datos, con turno previo.

En caso de haber cumplido con la obligación, por favor, desestime esta comunicación.

Administración Federal de Ingresos Públicos